



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 890-2018-A-MPSM.

Tarapoto, 03 de septiembre del Dos Mil Dieciocho

VISTO:

El Informe N° 204-2018-GIPU-MPSM de fecha 03 de Septiembre del 2018, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicitando la aprobación del Expediente Técnico de Mayores y Menores Metrados de la obra denominada "Mejoramiento de los Jrs. Lamas cuadras 04 y 05, Las Orquídeas cuadra 01 y 02, Las Palmeras cuadra 01 y 02, Los Laureles cuadra 01, Sector Bernabé Guridi, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", con código único de Inversiones N° 2344950; y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 130-2017-GIPU/PSM, de fecha 03.10.2017, se aprueba el Expediente Técnico del PI Mejoramiento de los Jrs. Lamas cuadras 04 y 05, Las Orquídeas cuadra 01 y 02, Las Palmeras cuadra 01 y 02, Los Laureles cuadra 01, Sector Bernabé Guridi, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", con código único de Inversiones N° 2344950, con un monto ascendente a S/ 1'895,535.45 (Un millón ochocientos noventa y cinco mil quinientos treinta y cinco y 45/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 040-2017-GAF/MPSM, de fecha 14.12.2017, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Ejecución de Obra (como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 23-2017-CS-CGYO/MPSM) con el CONSORCIO ALTO MAYO, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Jirones Lamas cuadras 04 y 05, Las Orquídeas cuadras 01 y 02, Las Palmeras cuadras 01 y 02, Los Laureles cuadra 01, sector Bernabé Guridi, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", con código único de Inversiones N° 2344950, por el monto total de S/. 1'774,408.20 (Un millón setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ocho y 20/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 037-2017-GAF/11PSM, de fecha 14.12.2017, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato para el Servicio de Consultoría de la supervisión (como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 026-2017-CS-CGYO/MPS-I) de la obra denominada obra "Mejoramiento de los Jirones Lamas cuadras 04 y 05, Las Orquídeas cuadras 01 y 02, Las Palmeras cuadras 01 y 02, Los Laureles cuadra 01, sector Bernabé Guridi, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", con código único de Inversiones N° 2344950, con el Ing. Jhonny Díaz Sánchez, por el monto total de S/ 67,101.98 (Sesenta y siete mil ciento uno y 98/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 454-2018-A-MPMS, de fecha 04.06.2018, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 de la obra resultado de la Adjudicación Simplificada N° 026-2017-CS-CGYO/MPS-I) de la obra denominada obra "Mejoramiento de los Jirones Lamas cuadras 04 y 05, Las Orquídeas cuadras 01 y 02, Las Palmeras cuadras 01 y 02, Los Laureles cuadra 01, sector Bernabé Guridi, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", cuya presupuesto es ascendente a la suma de S/ 81,028.21 (Ochenta y uno mil veintiocho y 21/100 Soles).

Que, mediante Carta N° 042-2018-CONSORCIO ALTO MAYO, de fecha 16.07.2018, el Representante Legal del CONSORCIO ALTO MAYO, encargados de la Ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento de los Jirones Lamas Cuadras 04 y 05, Las Orquídeas Cuadra 01 y 02, Las Palmeras Cuadras 01 y 02, Los Laureles Cuadra 01, Sector Bernabé Guridi, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", Ing. Alejandro Sánchez Ramos presenta el Informe de Mayores Metrados y Menores Metrados N° 01, al Ing. Jhonny Díaz Sánchez. Por un Monto Ascendente de Mayores Metrados de S/ 75,860.24 (Setenta y Cinco mil Ochocientos Sesenta y 24/100 soles); Menores Metrados



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 890-2018-A-MPSM.

ascendente a S/ 27,406.82 (Veintisiete mil cuatrocientos seis y 82/100 soles), siendo el Monto Neto a Solicitar es ascendente a S/ 48,453.42 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres y 42/100 soles).

Que, mediante Carta N° 031-2018-JDS/SO/GURIDI, de fecha 19.07.2018, expediente administrativo con registro de ingreso N° 10844, de fecha 20.07.2018, el Supervisor de la obra denominada: "Mejoramiento de los Jirones Lamas Cuadras 04 y 05, Las Orquídeas Cuadra 01 y 02, Las Palmeras Cuadras 01 y 02, Los Laureles Cuadra 01, Sector Bernabé Guridi, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", Ing. Jhonny Díaz Sánchez, Eleva a la Entidad el Informe Técnico de Mayores Metrados y Menores Metrados para su aprobación del Pago del Mayor Metrado.

Que, mediante Informe N° 538-2018-SGEPEO-GIPU-MPSM, de fecha 01.08.2018, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, emite la Conformidad del Expediente Técnico de Mayores y Menores Metrados de la obra denominada "Mejoramiento de los Jirones Lamas cuadras 04 y 05, Las Orquídeas cuadras 01 y 02, Las Palmeras cuadras 01 y 02, Los Laureles cuadra 01, sector Bernabé Guridi, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", con código único de Inversiones N° 2344950, solicitando a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, que a través de su intermedio se gestione la asignación presupuestal por un monto de **S/ 48,453.42**, para su posterior aprobación mediante Resolución Administrativa.

Que, mediante Informe N° 172-2018-GIPU-MPSM, de fecha 03.08.2018, se solicita a Gerencia Municipal, la Asignación Presupuestal del Mayores y Menores Metrados de la Obra denominado "Mejoramiento de los Jrs. Lamas cuadras 04 y 05, Las Orquídeas cuadra 01 y 02, Las Palmeras cuadra 01 y 02, Los Laureles cuadra 01, Sector Bernabé Guridi, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", el cual asciende a la suma de **S/ 48,453.42**

Que, mediante Memorando N° 2167-2018-GAF/MPSM, de fecha 21.08.2018, el Gerente de Administración y Finanzas, Ing. Luis Alberto Saavedra García, solicita asignación presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para el financiamiento del Expediente Técnico de Mayores y Menores Metrados de la obra denominada: "Mejoramiento de los Jrs. Lamas cuadras 04 y 05, Las Orquídeas cuadra 01 y 02, Las Palmeras cuadra 01 y 02, Los Laureles cuadra 01, Sector Bernabé Guridi, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", el cual asciende a la suma de **S/ 48,453.42**

Que, mediante Informe N° 182-2018-GPP-MPSM, de fecha 27.08.2018, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, da a conocer que existe Disponibilidad Presupuestaria para financiar el Expediente Técnico de Mayores y Metrados de la obra: "Mejoramiento de los Jrs. Lamas cuadras 04 y 05, Las Orquídeas cuadra 01 y 02, Las Palmeras cuadra 01 y 02, Los Laureles cuadra 01, Sector Bernabé Guridi, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", ascendente a la suma de **S/ 48,453.42** (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres y 42/100 Soles).

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE MAYORES Y METRADOS de la Obra denominada "Mejoramiento de los Jirones Lamas cuadras 04 y 05, Las Orquídeas cuadras 01 y 02, Las Palmeras cuadras 01 y 02, Los Laureles cuadra 01, sector Bernabé Guridi, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", con código único de Inversiones N° 2344950, cuyo monto es



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 890-2018-A-MPSM.

ascendente a S/ 48,453.42 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres y 42/100 Soles), y se contiene la siguiente estructura:

1.0.- SUSTENTACIÓN DE LOS MAYORES METRADOS:

La presente obra se ejecuta bajo el sistema a Precios Unitarios, de acuerdo al primer párrafo del numeral 2 el artículo 14º del Reglamento, este sistema es aplicable cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

Como se advierte, la normativa de contrataciones del estado contempla un sistema de contratación para aquellos casos en los que el cálculo de las cantidades o magnitudes que debía ejecutar el contratista resulta inviable dadas las características de la prestación.

En esta medida, los trabajos (partidas) que debe ejecutar el contratista están definidos más no sus Metrados, los cuales se encuentran consignadas en el expediente técnico, pero de forma referencial.

De lo expuesto, se contrae que en las obras contratadas bajo el sistema "a precios unitarios" la información contenida en el expediente técnico tiene carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, sólo puede conocerse cuando el contratista ejecute la obra.

Así, en los contratos de obra ejecutados bajo el sistema "a precios unitarios", la Entidad debía efectuar el pago al contratista según Metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo al precio unitario ofertado, en atención a las partidas contenidas en las bases, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas.

Por lo tanto el mayor o menor metrado es el incremento o decremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico; sin embargo se deberá tener presente que el adicional de obra N° 01 aprobado por la Entidad y ejecutado por el contratista también puede generar un mayor metrado por la naturaleza del sistema de contratación de obra.

Para nuestro caso en particular, el mayor metrado es consecuencia de errores, deficiencias y/o omisiones en el cálculo de los metrados respecto a la información contenida en los planos del proyecto, así como también corresponde a las necesidades propias en campo según alcances del proyecto, tales como sobre excavaciones en el Jr. Las Palmeras Cuadras 04 y 05, al encontrarse material turboso justificado con el respectivo informe del Laboratorio de suelos, por lo que se a realizado estos trabajos para estabilizar la sub rasante y como consecuencia de ello la plataforma de la vía en las cuadras antes mencionadas.

2.0.- ANTECEDENTES:

a).- El Residente de obra en anotaciones del cuaderno de obra ha indicado divergencias entre planos y planilla de Metrados y/o condiciones reales del terreno, lo que ha conllevado a la ejecución de mayores Metrados.

b).- A esto la Supervisión ha verificado la problemática expuesta por el contratista y al amparo del numeral 175.10 del Artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, le ha requerido la ejecución de estos mayores Metrados, dejando claramente establecido que para su pago se requerirá autorización previa del Titular de la Entidad o a quien se le asigne dicha función.

c).- Asimismo esta supervisión vía cuaderno de obra se ha requerido al contratista sobre la base del replanteo general de la obra elaborar el expediente de mayores y menores Metrados a fin de informar a la Entidad para su pago.

d).- El Ejecutor de la obra-CONSORCIO ALTO MAYO, mediante Carta N° 042-2018-CONSORCIO ALTO MAYO recepcionado el 16.07.2018, presento ante esta supervisión el expediente del Mayor y Menor Metrado generado como consecuencia del replanteo de la obra incluye prestación adicional de obra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 890-2018-A-MPSM.

3.0.- SUSTENTO LEGAL

a).- Numeral 2 del Artículo 14º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado que precisa lo siguiente:

1. A Precios Unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En el caso de bienes, servicios en general y consultorías, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución.

En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas, y las cantidades referenciales, y que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. Por lo tanto para el presente Adicional de obra, basta la aprobación por parte del Titular de la Entidad, para su posterior ejecución.

b).- En el Numeral 10 del Artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado se establece textualmente lo siguiente:

175.10.- Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores Metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quién se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores Metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no pueden superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores Metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del Artículo 34 de la Ley.

4.0.- DESCRIPCIÓN DE LOS MAYORES Y MENORES METRADOS DE OBRA

• SOBRE EXCAVACIONES EN EL JR. LAMAS CDRAS. 04 Y 05

La presencia de material turboso en ambas cuadras ha requerido que se realicen trabajos de sobre excavación en las cuadras 04 y 05 del Jr. Lamas, por cuanto se ha encontrado material turboso y esta deficiencia ha generado el incremento de Metrados en partidas del contrato principal tales como:

01.04.- Movimiento de Tierras

- 01.04.01. Excavación masiva con maquinaria en material común.
- 01.04.05. Eliminación de material excedente.

01.05.- Pavimentos

- 01.05.04. Subrasante mejorada.

• NECESIDAD DE SARDINEL DE PROTECCIÓN DETERMINADA POR LAS CONDICIONES TOPOGRÁFICAS EN EL JR. LAMAS CDRA. 04. LADO DERECHO.

Las condiciones topográficas en el Jr. Lamas Cdra. 04, ha ocasionado que se autorice la ejecución de sardinel de protección, esto debido a que la vereda peatonal proyectada en este tramo debido a la pendiente del terreno estaba por debajo del nivel de rasante del pavimento coyuntura no prevista en el expediente técnico de proyecto, ante tal situación se optó por reubicar el muro de contención al pie de la calzada para confinar la plataforma y el sardinel de protección servirá para confinar la vereda y jardinera en esa longitud de desarrollo indicada en los planos que se adjunta en el sustento del contratista. Lo expuesto ha generado que se incremente los metrados en las partidas del contrato principal tales como:

01.06.04 Sardineles en jardinería y de Protección

- 01.06.04.01 Concreto $f'c=140 \text{ kg/cm}^2$ en solado de sardineles
- 01.06.04.02 Concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ en sardineles



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 890-2018-A-MPSM.

01.06.04.03 Encofrado y desencofrado e sardineles

01.06.04.04 Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm² en sardineles

01.06.04.05 Juntas de dilatación asfáltica c/4.50m en sardineles

- **DEFICIENCIAS EN EL METRADO DEL PROYECTO HAN GENERADO QUE SE ADVIERTA UN MENOR METRADO EN LA PARTIDA 01.06.07.03 ENCOFRADO Y DESENCORFADO EN DRENAJE SUMERGIDO.**

De la planilla de metrados del Proyecto se advierte que en el Jr. Los Laureles Cdra. 01 y Prolongación Los Helechos, se consideró el encofrado y desencofrado del drenaje superficial cruce (0.60mx0.60m) una longitud de 170 m.

Considerando lo expuesto se ha determinado un menor metrado en la partida 01.06.07.03 Encofrado y Desencofrado en Drenaje Sumergido en 740.52 m².

- **MAYORES NECESIDADES EN CAMPO HAN GENERADO UN MAYOR METRADO EN LA PARTIDA 01.06.08 MURO DE CONTECION.**

La necesidad real determinada en campo del muro de contención previsto en el Jr. Lamas Cdra. 04 no es de 19.65 m. tal como se considera en el Expediente Técnico de Proyecto, la necesidad es de 20.80ml; por otro lado en el Jr. Palmeras Cuadra 1 existe la necesidad de ampliar el muro de contención en una L=1.36m, todo ello ha implicado un mayor metrado en la partida antes indicada.

- **DEFICIENCIAS EN EL METRADO DE LA PARTIDA ADICIONAL 01.06.06 DRENAJE SUPERFICIAL LATERAL Y SU NECESIDAD REAL EN CAMPO HA GENERADO MAYOR Y MENOR METRADO EN LA PARTIDA**

Esta supervisión ha verificado que la real necesidad de la alcantarilla que evaca las aguas del sector Las Palmeras, Los Laureles y Prolongación Los Helechos que se desarrolla a lo largo de la propiedad del Sr. Manuel Abstengo Vela es de 45.20 ml y no los 51.91 considerado en el Adicional de Obra N° 01, sin embargo deberá tenerse presente que el metraje real de la alcantarilla se divide en 02 tramos el primero de ellos corresponde a una longitud de L=37.10 m que considera un muro de contención de H=1.50m y el tramo de L=8.10 ml, no considera este muro por las necesidades determinadas en campo; ahora bien del tramo del muro de L= 37.10m, se advierte una deficiencia del metrado, por cuanto se consignó como área de la sección transversa en 0.59m², siendo esta realmente 0.89 m², así mismo no se consideró la armadura del tramo de la pantalla.

De igual modo el tramo de la alcantarilla que se desarrolla entre la Prolongación Los Helechos y Las Palmeras Cdra. 01 se consideró en el Adicional N° 01 una L=42.16 m, siendo la necesidad real e una longitud de L=37.80ml; la coyuntura expuesta ha generado mayores y menores metrados en la partida 01.06.06 Drenaje Superficial Lateral del Adicional de Obra N° 01.

- **OMISIONES EN EL METRADO DE LA PARTIDA ADICIONAL 08.02 PINTURA EN SARDINELES HA GENERADO MAYOR METRADO EN LA PARTIDA**

La partida 08.02 Pintura en sardineles involucra además a todas aquellas estructuras que delimitan la calzada de la vía en ejecución en ese sentido dicha actividad también es extensiva para firsos de veredas, martillos y accesos; en ese sentido no habiéndose cuantificado adecuadamente la partida el replanteo de esta ha generado un mayor metrado.

5.0.- DE REPLANTEO DE LA OBRA Y LOS MAYORES Y MENORES METRADOS:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 890-2018-A-MPSM.

Efectuado el replanteo de la obra se ha verificado las magnitudes de partidas considerados en los metrados contratados entiéndase metrados del contrato principal menos deductivo de obra, así como del Adicional de Obra N° 01, obteniéndose los mayores y menores metrados que se detalla en los cuadros siguientes:

• CONTRATO PRINCIPAL – DEDUCTIVO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO CONTRAC.	METRADO REPLANTEO	MAYORES METRADOS	MENORES METRADOS
01.04.	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
01.04.01.	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA EN MATERIAL COMUN	m3	2,354.57	2,773.48	418.92	
01.04.05.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	3,306.58	3,830.21	523.64	
01.05.	PAVIMENTOS					
01.05.04.	SUBRASANTE MEJORADA	m3	813.61	1,232.53	418.92	
01.06.	OBRA DE ARTE					
01.06.04.	SARDINELES EN JARDINERIA Y DE PROTECCION					
01.06.04.01.	CONCRETO F'C = 140 KG/cm2 EN SOLADO DE SARDINELES	m3	4.21	6.18	1.98	
01.06.04.02.	CONCRETO F'C = 175 KG/cm2 EN SARDINELES	m3	23.15	37.76	14.61	
01.06.04.03.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES	m2	224.48	336.50	112.02	
01.06.04.04.	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/cm2 EN SARDINELES	kg	625.71	1,976.23	1350.52	
01.06.04.05.	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICA C/4.50m EN SARDINELES	m	32.80	37.50	4.70	
01.06.07.	DRENAGE SUMERGIDO					
01.06.07.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN DRENAGE SUMERGIDO	m2	1,357.75	617.23		-740.52
01.06.08.	MUROS DE CONTENCION					
01.06.08.01.	CONCRETO F'C = 140 kg/cm2 EN SOLADO DE MUROS DE CONTENCION	m3	1.97	2.16	0.20	
01.06.08.02.	CONCRETO fc=210 kg/cm2, EN MUROS DE CONTENCION	m3	13.76	15.21	1.46	
01.06.08.03.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE CONTENCION	m2	74.67	83.94	9.27	
01.06.08.04.	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/cm2 EN MUROS DE CONTENCION	kg	397.53	432.14	34.60	
01.06.08.05.	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICA C/4.50m. EN MUROS DE CONTENCION	m	11.40	15.20	3.80	

• ADICIONAL DE OBRA N° 01: PARTIDAS PROPIAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	METRADO REPLANTEO	MAYORES METRADOS	MENORES METRADOS
01.06.06.	DRENAGE SUPERFICIAL LATERAL					
01.06.06.01.	CONCRETO F'C = 140 KG/cm2 EN SOLADO DE DRENAGE SUPERFICIAL LATERAL	m3	15.55	14.44		-1.11
01.06.06.02.	CONCRETO F'C = 175 KG/cm2 EN DRENAGE SUPERFICIAL LATERAL	m3	80.58	85.18	4.60	
01.06.06.03.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN DRENAGE SUPERFICIAL LATERAL	m2	529.49	598.65	69.16	
01.06.06.04.	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICA C/4.5m EN DRENAGE SUPERFICIAL LATERAL	m	502.19	494.19		-8.00
01.06.06.05.	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 EN DRENAGE SUPERFICIAL LATERAL	kg	3,475.33	3,718.19	242.85	
01.06.06.06.	MEJORAMIENTO DE SUELO EN DRENAGE SUPERFICIAL LATERAL	m3	17.59	16.49		-1.11

• ADICIONAL DE OBRA N° 01: PARTIDAS NUEVAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO ADICIONAL	METRADO REPLANTEO	MAYORES METRADOS	MENORES METRADOS
08	VARIOS					
08.02	PINTURA EN SARDINEL	ML	1,208.84	1720.54	511.70	

6.0.- PRESUPUESTO MENORES METRADOS

6.1 CONTRATO PRINCIPAL -DEDUCTIVO DE OBRA

COSTO DIRECTO	S/ 20,031.07
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 20,031.07
UTILIDAD (3.42%)	S/ 2,003.11
SUB TOTAL	S/ 22,719.24
IGV (18%)	S/ 4,089.46
PRESUPUESTO	S/ 26,808.70

6.2 ADICIONAL DE OBRA N° 01: PARTIDAS PROPIAS

COSTO DIRECTO	S/ 459.97
GASTOS GENERALES (6.777762%)	S/ 31.18
UTILIDAD (3.42%)	S/ 15.73



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 890-2018-A-MPSM.

SUB TOTAL	S/ 506.88
IGV (18%)	S/ 91.24
PRESUPUESTO	S/ 598.12

RESUMEN DEL MENOR METRADO	MONTO S/
MENORES METRADOS DEL CONTRATO PRINCIPAL-DEDUCTIVO DE OBRA	26,808.70
MENORES METRADOS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01: POR PARTIDAS PROPIAS	598.12
PRESUPUESTO TOTAL	27,406.82

7.0.- PRESUPUESTO MAYORES METRADOS

7.1 CONTRATO PRINCIPAL -DEDUCTIVO DE OBRA

COSTO DIRECTO	S/ 48,683.80
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 4,868.38
UTILIDAD (3.42%)	S/ 1,664.99
SUB TOTAL	S/ 55,217.17
IGV (18%)	S/ 9,939.09
PRESUPUESTO	S/ 65,156.26

7.2 ADICIONAL DE OBRA N° 01: PARTIDAS PROPIAS

COSTO DIRECTO	S/ 4,844.28
GASTOS GENERALES (6.777762%)	S/ 328.33
UTILIDAD (3.42%)	S/ 165.67
SUB TOTAL	S/ 5,338.28
IGV (18%)	S/ 960.89
PRESUPUESTO	S/ 6,299.17

7.3 ADICIONAL DE OBRA N° 01: PARTIDAS NUEVAS

COSTO DIRECTO	S/ 3,387.45
GASTOS GENERALES (6.777762%)	S/ 229.59
UTILIDAD (3.42%)	S/ 115.85
SUB TOTAL	S/ 3,732.89
IGV (18%)	S/ 671.92
PRESUPUESTO	S/ 4,404.81

RESUMEN DEL MAYOR METRADO	MONTO S/
MAYORES METRADOS DEL CONTRATO PRINCIPAL-DEDUCTIVO DE OBRA	65,156.26
MAYORES METRADOS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01: POR PARTIDAS PROPIAS	6,299.17
MAYORES METRADOS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01: POR PARTIDAS NUEVAS	4,404.81
PRESUPUESTO TOTAL	75,860.24

8.0.- MONTO NETO DEL MAYOR METRADO

PRESUPUESTO MAYOR METRADO	=	S/ 75,860.24
PRESUPUESTO MENOR METRADO	=	S/ 27,406.82 (-)
MONTO NETO DEL MAYOR METRADO	=	S/ 48,453.42



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 890-2018-A-MPSM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



VMNP/A.MPSM
JPV/GIPU-MPSM
C.C.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Adm. Y Finanzas
Gerencia de Planeam. Y Ppto.
GIPU
Archivo

